

## **Consejo Pleno del CAM Santiago aprueba propuesta de Procedimiento Abreviado**

El Consejo Pleno del CAM Santiago aprobó una importante innovación en sus normas de procedimiento. Se trata de un mecanismo de arbitraje abreviado, que buscará resolver de manera eficiente y oportuna controversias que no superen una cuantía de UF 500.

Este mecanismo, que quedará plasmado en un nuevo título del Reglamento Procesal de Arbitraje Nacional, se caracterizará, entre otros, por los siguientes aspectos:

- El procedimiento comenzará con una breve fase escrita de demanda y contestación (más demanda reconvenzional y contestación de la misma, en su caso), en la que deberán acompañarse todos los antecedentes probatorios que sustenten las pretensiones y defensas. Tras este primer intercambio el árbitro podrá otorgar un plazo común a las partes para la presentación de escritos de cierre.
- Finalizada la etapa de discusión, el árbitro llamará a las partes a conciliación. En caso que ésta no se produzca, el árbitro procederá, en la misma audiencia, a fijar los puntos de prueba.
- La controversia será resuelta sobre la base de las alegaciones y antecedentes presentados en la etapa escrita. Con todo, las partes y el árbitro podrán acordar la celebración de una audiencia única de prueba a efectos de realizar interrogatorios de testigos y expertos que hayan sido ofrecidos en forma previa. En la misma audiencia podrán efectuarse alegatos de clausura.
- En línea con la naturaleza abreviada del arbitraje, el árbitro gozará de facultades para concentrar la discusión y delimitar la prueba a las materias relevantes en disputa. Asimismo, podrá utilizar todos los medios tecnológicos que contribuyan a la celeridad e inmediatez de las comunicaciones.
- Finalmente, el árbitro deberá dictar sentencia en un plazo de cuatro meses desde la notificación de la resolución que provea la demanda, plazo que podrá ser prorrogado por el árbitro, previa comunicación a las partes, por cuatro meses adicionales.

Como se indicó, el nuevo procedimiento abreviado se aplicará a las solicitudes de arbitraje que informen una cuantía no superior a UF 500, aunque también podrá emplearse en disputas de mayor cuantía cuando las partes así lo convengan.

La implementación de este mecanismo estará a cargo principalmente de los Árbitros Jóvenes del CAM Santiago (AJCAM), agrupación lanzada el año pasado con motivo de los 25 años de la institución.

Cabe destacar que el procedimiento abreviado ya ha sido objeto de un exitoso período de marcha blanca. A la fecha se han registrado casos de menor cuantía en los que el mecanismo ha sido incorporado por medio de actas de procedimiento ad hoc.

Con su incorporación al Reglamento de Arbitraje, el Consejo Pleno busca formalizar esta nueva herramienta y hacerla más accesible a los usuarios del CAM Santiago.

**AJ CAM SANTIAGO**